



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70Kw TÉRMICOS**, por importe de 126.255,33.-€, más 26.513,61.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 152.768,94.-€, se informa:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias del Ayuntamiento, ya que el objeto del contrato, como se ha indicado, consiste en el control del aire en el interior de los edificios municipales cuyas instalaciones de climatización alcancen una determinada potencia.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al correo corporativo. No se les proveerá

Código Seguro De Verificación	DAKK27bGyz+MpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/09/2022 14:05:06
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	20/09/2022 14:01:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DAKK27bGyz+MpryUOYyNug==		





Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Técnico-Operativo
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	DAKK27bGyz+MpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/09/2022 14:05:06	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	20/09/2022 14:01:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DAKK27bGyz+MpryUOYyNug==			



INFORME

En relación a la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70Kw TÉRMICOS**, por importe de 126.255,33.-€, más 26.513,61.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 152.768,94.-€, se pone de manifiesto que:

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 99.2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se dispone textualmente que, “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

2.- El precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Técnico-Operativo,
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	adBp86kSh07f6udmLBFxpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/09/2022 14:05:12
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	20/09/2022 14:01:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/adBp86kSh07f6udmLBFxpg==		





Asunto: Informe sobre la **necesidad e idoneidad** del contrato y **eficiencia** en la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70Kw TÉRMICOS.**

El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas tiene atribuidas las competencias relativas al mantenimiento y supervisión de los edificios e instalaciones municipales, entre ellas, las relativas a los sistemas de climatización.

El mantenimiento de dichos sistemas se realiza a través de contratos con empresas habilitadas para la ejecución de tales operaciones, cumpliendo así con la normativa en vigor.

No obstante, para aquellas instalaciones en las que la potencia térmica iguala o supera los 70 Kw, la normativa de aplicación señala la obligatoriedad de realizar una supervisión o control de calidad adicionales de las condiciones físico-químicas del aire, de manera que ciertos parámetros se mantengan dentro de los márgenes establecidos para poder garantizar la seguridad higiénica de dichas instalaciones y, en caso necesario, se lleven a cabo las acciones de descontaminación e higienización de los sistemas para mantener los valores por debajo de los máximos señalados en la norma, garantizándose, de este modo, el uso de los edificios en las debidas condiciones de higiene, tanto para el personal municipal que trabaja en tales dependencias, como para los ciudadanos que acudan cada día a realizar gestiones.

No siendo económica ni técnicamente viable disponer de medios propios que puedan realizar tales trabajos, es por lo que se hace imprescindible la contratación con una empresa que disponga de los medios técnicos, materiales y recursos humanos especializados, necesarios para ejecutar los referidos trabajos, garantizándose, en consecuencia, que éstos se llevarán a cabo de manera correcta y cumpliendo la normativa existente con respecto a este tipo de instalaciones.

En Málaga a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Técnico-Operativo,
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	nHyVY/osX/FWwEg3prpsNg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/09/2022 14:05:09	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	20/09/2022 14:01:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHyVY/osX/FWwEg3prpsNg			



Asunto: Informe respecto a la **Protección de datos** del expediente del **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN IGUALEN O SUPEREN LOS 70KW TÉRMICOS.**

En relación con el asunto de referencia, se informa que, atendiendo al objeto del acuerdo marco que se define, este contrato **NO** contempla que el contratista maneje datos de carácter personal por cuenta del responsable, por tanto **NO** procede anexar las cláusulas de protección de datos de acuerdo al Reglamento General de protección de datos personales 2016/679 (RGPD).

En Málaga a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio Técnico-Operativo,
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	eSNT2ztTqpCECKWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/09/2022 14:05:08
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	20/09/2022 14:01:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eSNT2ztTqpCECKWShemCWg==		



DECLARACION RESPONSABLE

Don Carlos Borrás Miralles con D.N.I. número 20006693 M, domiciliado en Bellreguard avenida del Mar, 39, actuando en representación de la Empresa Sistemas Integrales de Tratamientos para el Medio Ambiente S.L. domiciliada en l'Alcudia calle de Riu Magre, 16 con CIF B97156772, actual adjudicataria del contrato para el **Servicio de control de la calidad ambiental del aire interior, limpieza y desinfección de instalaciones de climatización, exp. 82/2016**

DECLARA QUE:

No existe personal susceptible de subrogación afectado al expte. 82/2016 **Servicio de control de la calidad ambiental del aire interior, limpieza y desinfección de instalaciones de climatización.**

En Valencia a 19 de Septiembre del 2022

Carlos Borrás Miralles

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2. d) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022.

En relación a la celebración del contrato de “**SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL INTERIOR DE EDIFICIOS MUNICIPALES CUYAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION IGUALEN O SUPEREN LOS 70 Kw TERMICOS**”, Expediente 76/22, por importe de 152.768,94 €, 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 252.510,66 €.

En base a la documentación suscrita en fecha 20 de septiembre de 2022 por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe emitido con fecha 20 de septiembre de 2022 por la Jefa de Servicio Técnico-operativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con el Vº Bº del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
El Jefe de Negociado de
Contratación 3
Salvador Cruzado Castillo

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA Y DE CONTRATACIÓN Y
COMPRAS, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 26/09/2022 12:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/09/2022 13:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 27/09/2022 11:42 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/09/2022 11:45 Emitido por: FNMT-RCM

